FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 24/2022

CD-24/2022

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número: VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Señora Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 6) la licenciada Wendy Jackelyne Sosa Alas, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 23/2022, CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- IV. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA"

	"PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION Y REGISTRO DE DERECHOS".	
VI.		
VII.		
VIII.		
IX.		
IA.		
v	APROBACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DEL	
۸.	FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.	
ΧI	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE LA	

v. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD

JURÍDICA

XIII.
XIII.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE EL MINISTERIO DE

XV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

HACIENDA.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 23/2022, CELEBRADA EL JUEVES DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/24.2022).

a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Veintitrés-Dos Mil Veintidós, celebrada el jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Veintitrés-Dos Mil Veintidós.

PUNTO IV. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA"

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de normativa interna "Instructivo para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".

CONSIDERANDO

- I. Que en Sesión de Consejo Directivo Número 014/2019, Acuerdo II, celebrada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se autorizó la implementación del Instructivo para la formulación, implementación y seguimiento de planes operativos".
- II. Que el instrumento aprobado sólo fue creado e implementado para la formulación y seguimiento de los Planes Operativos, con el objetivo de conocer el avance en el logro de metas y objetivos estratégicos; sin embargo, no cuenta con lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- III. Que, en virtud de lo anterior, se requiere aprobar un instrumento normativo que permita tener un proceso formalmente establecido para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos del FOSOFAMILIA.

- IV. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias", ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias y Artículo 41, el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.
- V. Que con la aprobación del "Instructivo para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA", se subsanará observación emitida por al Superintendencia del Sistema Financiero en el Informe Resultados Preliminares de visita de supervisión de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, la cual cita: "falta documentar proceso de seguimiento y evaluación de planes estratégicos y operativos".
- VI. Que la propuesta del Instructivo para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presenta el siguiente contenido: 1) Generalidades (Objetivo, Base Legal, Ámbito de aplicación, Definiciones); 2) Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (Elaboración del Plan Estratégico Institucional; seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional; elaboración del Plan Operativo Anual; seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual); 3) Responsabilidades; 4) Aprobación, vigencia y divulgación; 5) Anexos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-DOS-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 02/24.2022).

 Aprobar e implementar el "Instructivo para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA",

PUNTO V. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD JURÍDICA "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHOS".

La presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e

implementación de normativa interna de la Unidad Jurídica denominada "Procedimiento de Formalización y Registro de Derechos".

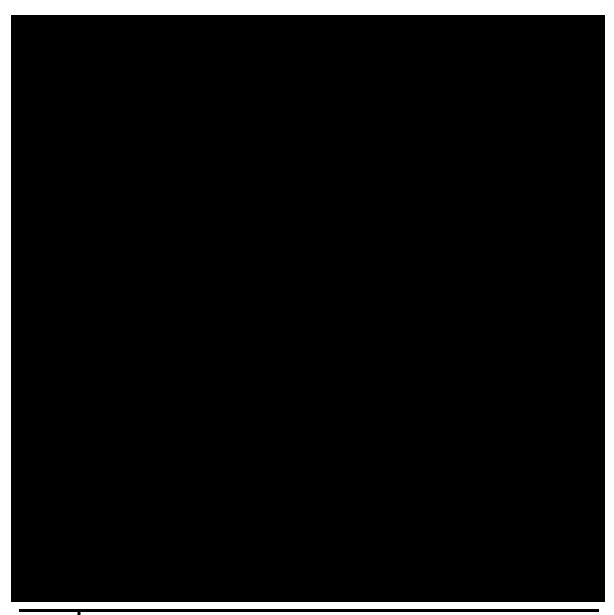
CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA en Memorando No. UJ-80/2022, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, presenta "Propuesta de aprobación e implementación de Procedimiento de Formalización y Registro de Derechos".
- II. Que dentro de la Normativa Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA a la fecha, no hay antecedentes de la creación e implementación de un procedimiento administrativo que contribuya a dinamizar los actos de formalización y registro de los derechos reales a favor de la institución; y con ello obtener mejores controles que contribuyan al correcto ejercicio de las funciones propias de la Unidad Legal del FOSOFAMILIA.
- III. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias", ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias y Artículo 41, el Consejo Directivo tendrá las facultadas siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.
- IV. Que, con la aprobación de la presente propuesta, se pretende: i) dinamizar los procedimientos de formalización de instrumentos legales que amparen los derechos reales a favor de FOSOFAMILIA; ii) ordenar de manera sistemática la implementación de las fases que deben llevar los actos de formalización y registro de los derechos reales, lo que contribuirá al control efectivo y eficaz del mismo; iii) viabilizará las acciones tendientes a registrar las garantías hipotecarias, prendarias y los instrumentos de dominio de FOSOFAMILIA, y con ello garantizar jurídicamente los derechos de la institución frente a terceros.
- V. Que la propuesta del Procedimiento de Formalización y Registro de Derechos, presentada por la Unidad Jurídica del FOSOFAMILIA, detalla el siguiente

contenido: 1) Generalidades (Objetivo, Base Legal, Ámbito de aplicación, Definiciones); 2) Control Interno Asociado (Insumos del procedimiento; actividades de control; indicadores de gestión); 3) Descripción del Procedimiento; 4) Responsabilidades (Unidad Legal; Unidad de Créditos; Unidad de Gestión Documental y Archivo; Presidencia y/o Dirección Ejecutiva); 5) Vigencia y divulgación; 6) Control de cambios.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CEROTRES-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 03/24.2022).

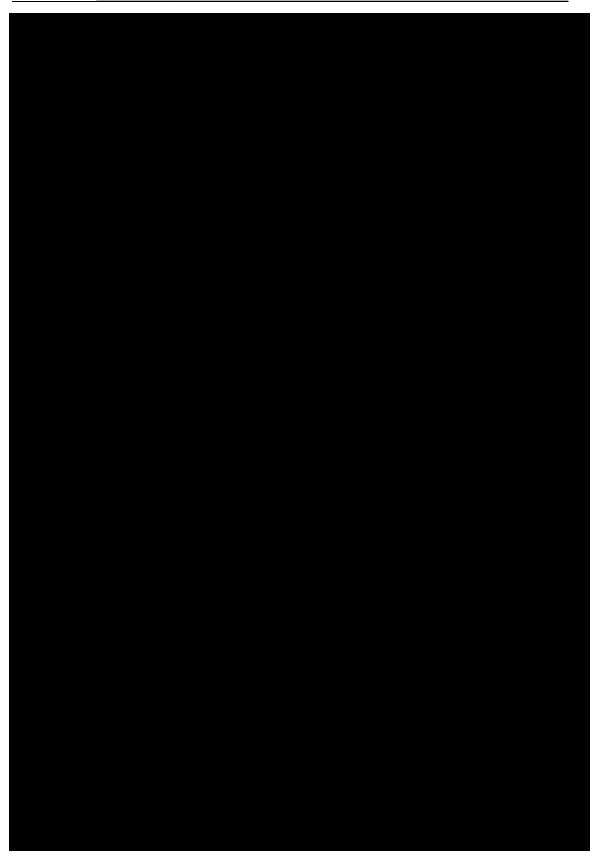
 Aprobar e implementar el "Procedimiento de Formalización y Registro de Derechos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA",

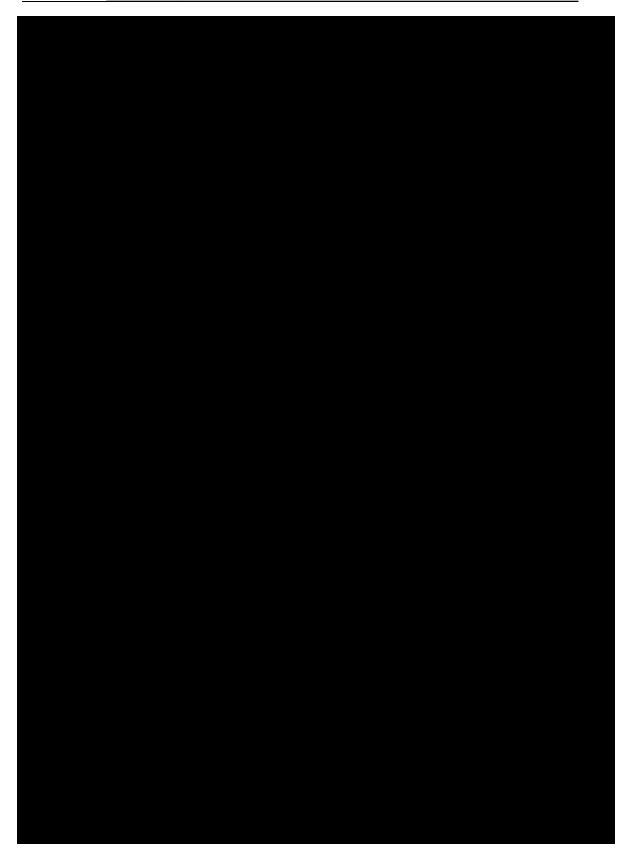






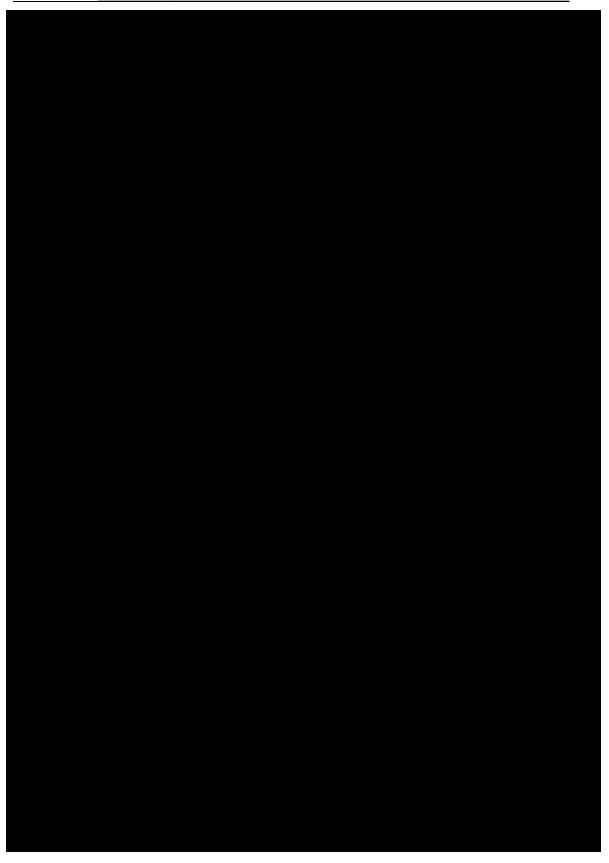
Consejo Directivo- Acta No. 24/2022

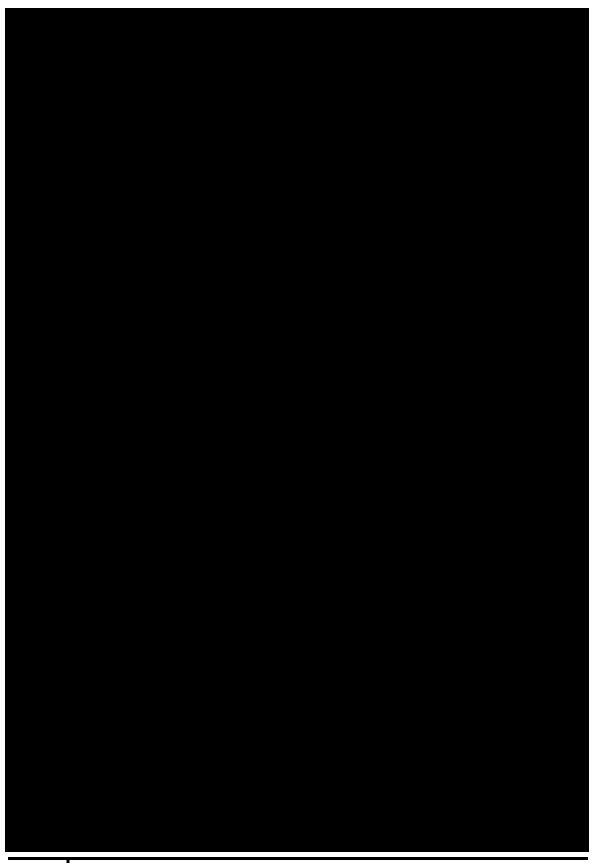


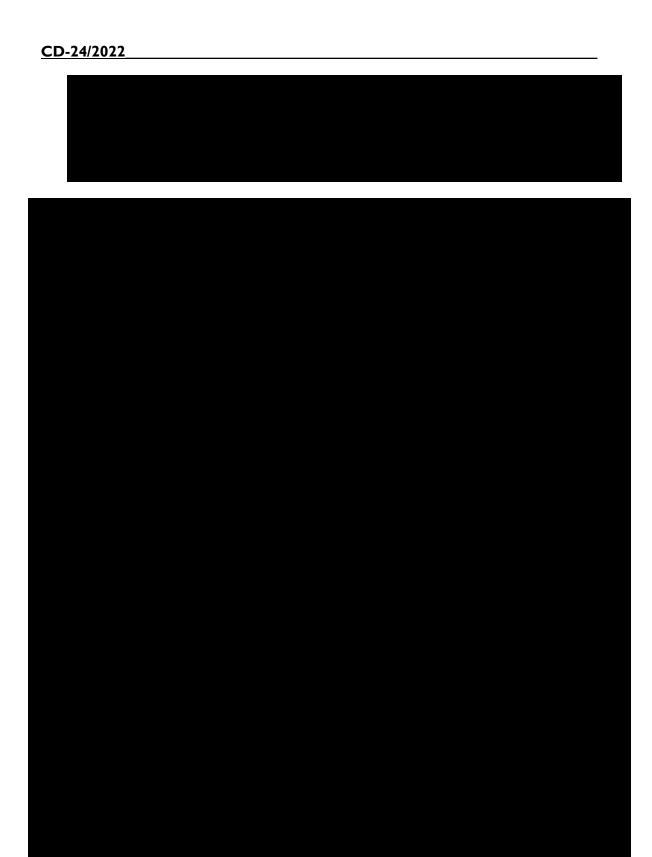




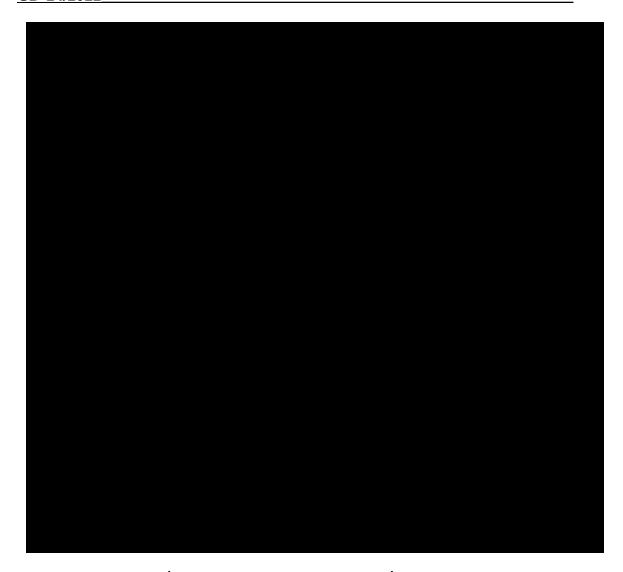












PUNTO X. APROBACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO

I. Que la Unidad de Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA en Memorando No. TH-048/2022, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, presenta propuesta de aprobación e implementación del Manual de Descripción de Puestos"; con la finalidad de conocer la misión de cada puesto, funciones, relaciones de trabajo que componen cada área organizativa, a fin de gestionar de forma efectiva el Talento Humano para el logro de los objetivos institucionales.

- II. Que dentro de la Normativa Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, se cuenta con el Manual de Descripción y Perfil de Puestos con sus Funciones, aprobado en Sesión de Consejo Directivo CD-025.2020, Acuerdo IV, celebrada en fecha quince de agosto del año dos mil veinte. El presente documento a la fecha, no está actualizado acorde al cambio de estructura organizativa aprobado por la nueva administración en el presente año.
- III. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria: Articulo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias y Artículo 41, el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.
- IV. Que, con la aprobación de la propuesta de creación e implementación del Manual de Descripción de Puestos del FOSOFAMILIA, se subsanará observación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiera en su Informe de Resultados Preliminares de Visita de Supervisión de fecha 10 de junio del presente año, la cual cita: "Desactualización del Manual de Descripción y Perfil de Puestos de la Unidad de Créditos". Asimismo, con la implementación del presente manual, se contará con documento base que establecerá las funciones a desarrollar en cada uno de los puestos de trabajo que conforma la estructura organizativa del FOSOFAMILIA, identificando las líneas de autoridad y de responsabilidad.
- V. Que la propuesta del documento denominado "Manual de Descripción de Puestos" presenta el siguiente contenido: 1) Presentación; 2) Objetivos del Manual (objetivo general y objetivo específico); 3) Políticas de Mantenimiento y/o Actualización; 4) Organigrama General de la Institución; 5) Códigos de Puesto; 6) Descripciones de Puestos; 7) Derogatoria; 8) Vigencia y 9) Modificaciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-OCHO-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 08/24.2022).

- a. Dejar sin efecto el Manual de Descripción y Perfil de Puesto, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CD-025/2020, Acuerdo IV, celebrada en fecha quince de agosto del año dos mil veinte.
- b. Aprobar e implementar el nuevo Manual de Descripción de Puestos de conformidad a la estructura organizativa vigente.

PUNTO XI. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) somete a consideración del Consejo Directivo, autorización a la modificación del nombramiento de Encargada de la Unidad Ejecutora de Programas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria ante el Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO

- I. Que la Unidad Financiera Institucional a través de Memorándum UFI-23/2022, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidos, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de modificación del nombramiento de Encargada de la Unidad Ejecutora de Programas del FOSOFAMILIA ante el Ministerio de Hacienda. (UEP).
- II. Que, se somete la solicitud de modificación del nombramiento de la Encargada de la Unidad Ejecutora de Programas del FOSOFAMILIA ante el Ministerio de Hacienda, sobre la base de los siguientes considerandos: i) que en el marco de la modernización de la gestión administrativa financiera del sector público y la implementación del Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados, el Ministerio de Hacienda emitió Acuerdo No. 1286 de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis sobre "Lineamientos para la conformación de la Unidades Ejecutoras de Programas"; ii) que en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se recibió del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, circular con referencia M.H.DGP.DMGMP/001.010/2022, con el objetivo de iniciar el proceso de revisión y validación de las Categorías Presupuestarias en cada una de las instituciones del sector público no Financieras, así mismo solicitan se notifique quienes conforman las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP).
- III. Que, la base legal de la solicitud antes expuesta, se encuentra regulada en: a) Acuerdo Ejecutivo No. 1286 de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, "Lineamientos para la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas", Alcance del romano II establece: Quedan sujetas a la presente circular, todas las

Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo; **b)** Circular con referencia M.H.DGP.DMGMP/001.010/2022, referente a revisión de Categorías Presupuestarias.

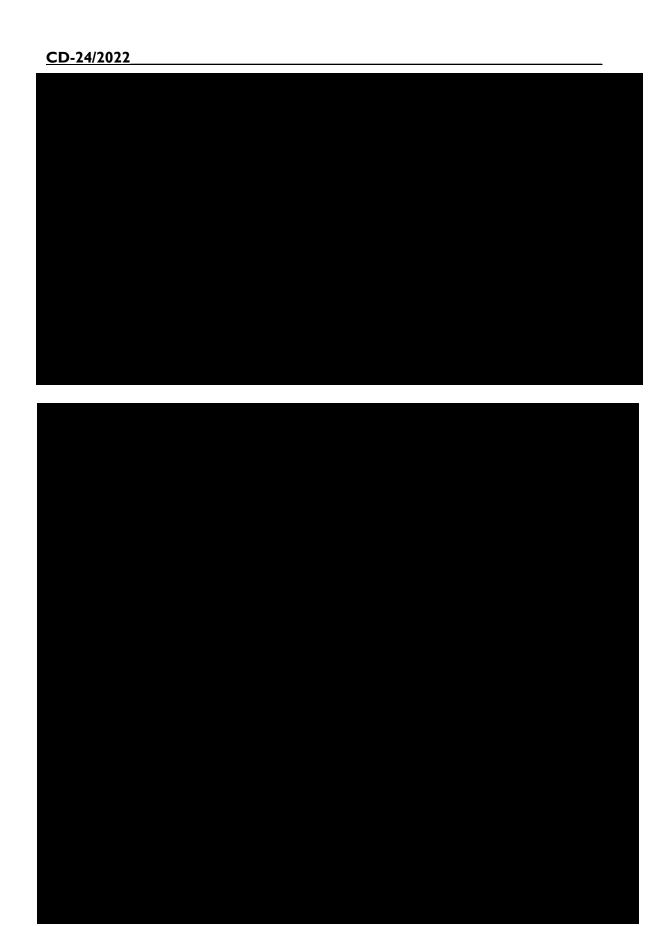
IV. Que, se somete para consideración del Consejo Directivo la autorización de la modificatoria del nombramiento de la Encargada de la Unidad Ejecutora de Programas del FOSOFAMILIA ante el Ministerio de Hacienda, por lo que se presenta la siguiente propuesta: a) Dejar sin efecto nombramiento del Licenciado Joaquín Ernesto Lebrón, como Encargado de la Unidad Ejecutora Presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda (nombramiento efectuado en Sesión de Consejo Directivo CD-006/2020, Acuerdo IX, de fecha quince de febrero del año dos mil veinte). El Licenciado Lebrón, desempeñaba el cargo como Coordinador de Créditos Centro del FOSOFAMILIA; b) nombrar a la Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, quien desempeña el cargo de Coordinadora de Créditos, unidad que representa la generación de fuente de ingresos para la institución, la Licenciada Maldonado de Jiménez, es la encargada de la ejecución y seguimiento de las carteras de créditos.

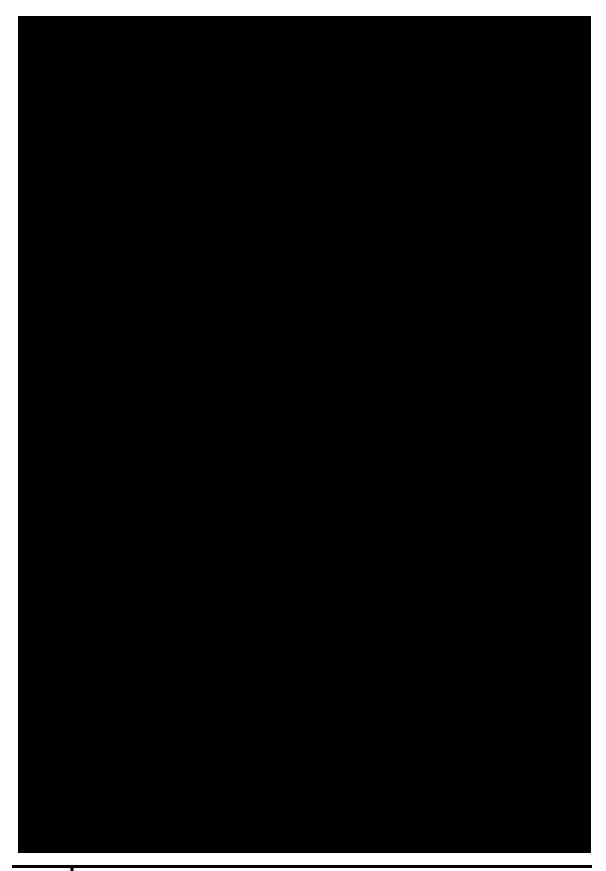
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 09/24.2022).

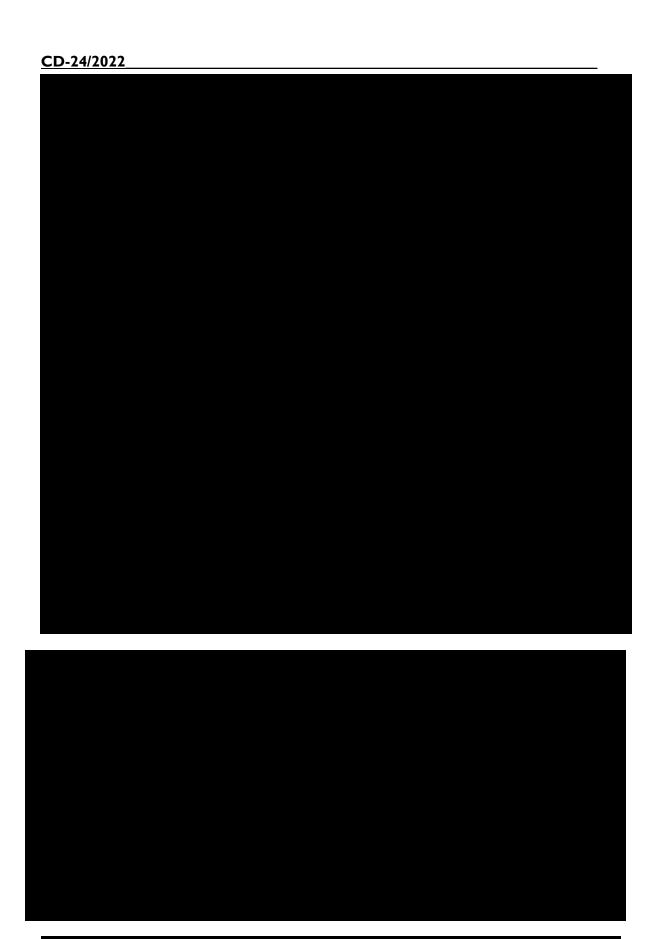
- a. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión de Consejo Directivo CD-006/2020, Acuerdo IX, de fecha quince de febrero del año dos mil veinte, sobre el nombramiento del Licenciado Joaquín Ernesto Lebrón, quien se desempeñaba con el cargo de Coordinador de Créditos Centro del FOSOFAMILIA y encargado de la Unidad Ejecutora Presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda
- b. Autorizar el nuevo nombramiento de la Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, como Encargada de la Unidad Ejecutora de Programas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA ante el Ministerio de Hacienda.

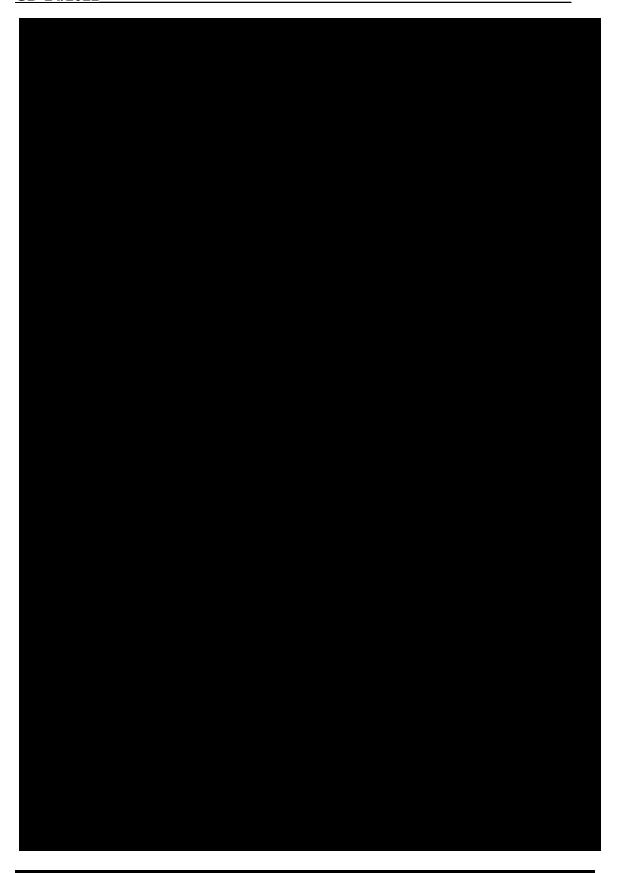


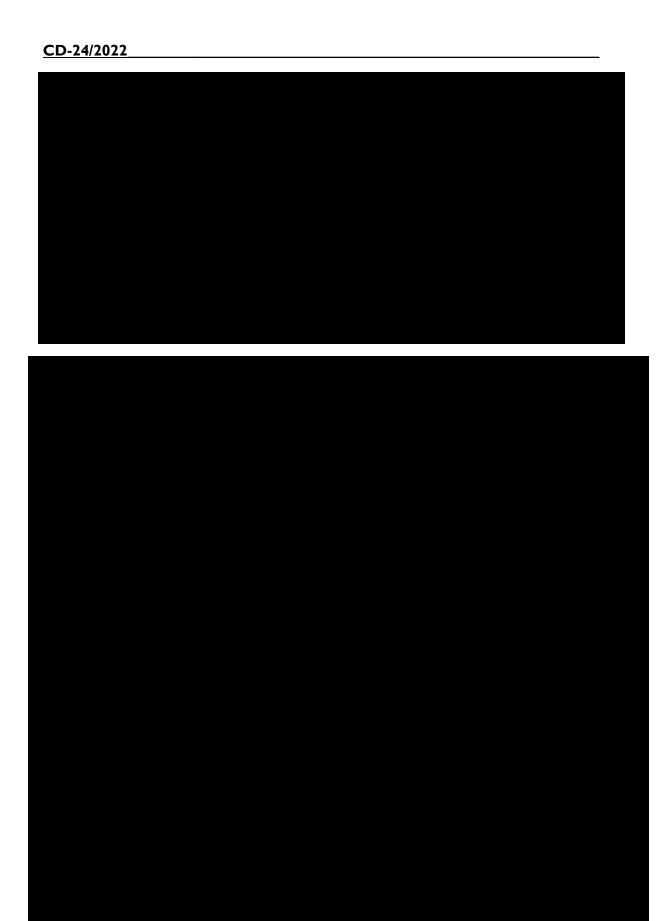














PUNTO XV. CLASIFICACION DE LA INFORMACION

La Licenciada Wendy Jackelyne Sosa, Directora Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, X, XI y XV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CATORCE-VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 14/24.2022).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los puntos I, II, III, IV, V, X, XI y XV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII, XXI, XIII y XIV

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las veinte horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez		
Oscar Edenilson Morales Preza	María Lilian López Aguilar	
Jessica Gertrudis Martínez Osorio	Blanca Lilia Avilés Canto	
Wendy Jack	kelyne Sosa Alas	